

ORDENANZA N°: 136

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Téngase presente la venta efectuada por la Sra. Ruth del Valle Ambroggio, M.I. 16.881.181 y el Sr. Fernando Movalli, M.I. 13.584.830, a favor de los esposos Mario Daniel Boschetti, M.I. 13.853.815 y Sandra María Ruffinengo, M.I. 17.393.320, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia, que se designa como lote QUINCE, parcela QUINCE, de la manzana oficial "C", que mide 20 metros de frente sobre calle Pasaje Intendente José Visconti, por 11 metros de fondo y de frente sobre calle Mariano Moreno, lo que hace una superficie total de doscientos veinte metros cuadrados (220 m²); cuya designación catastral es la siguiente: CO2 SO5 Mza. 28, Manzana Oficial C parcela 15 lote 15. Inscripta en el Registro General de la Provincia de Córdoba bajo matrícula N° 274905 del año 1994; e inscripto en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta n° 3006-3184374/7.-

Artículo 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir escritura traslativa de dominio a favor de los esposos: Mario Daniel Boschetti, M.I. 13.853.815 y Sandra María Ruffinengo, M.I. 17.393.320, respecto del inmueble que se describe en el artículo 1º de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/06/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /